

OFORD.: N°15662

Antecedentes .: Su presentación, ingresada a esta

Comisión con fecha 2 de abril de 2020.

Materia.: Responde. Celebración de juntas de

accionistas por medios tecnológicos.

SGD.: N°2020040085811

Santiago, 15 de Abril de 2020

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : SEÑOR Gerente Legal y Asuntos Corporativos - Masisa S.A.

PATRICIO REYES URRUTIA

Mediante su presentación del antecedente, se formularon consultas sobre la participación a distancia en juntas de accionistas. Sobre el particular, cumple este Servicio con informar lo siguiente:

1.- De conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1141, en las juntas de accionistas de las sociedades anónimas abiertas y las especiales sujetas a autorización de existencia de esta Comisión, podrán participar a distancia, a través de medios tecnológicos que cumplan con lo requerido en las normas citadas, los accionistas y las demás personas que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban hacerlo, siempre que dichos mecanismos garanticen debidamente la identidad de tales personas.

Sobre el particular, es menester precisar que lo regulado en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1141, no se extiende a la forma de citación a las respectivas juntas o asambleas. En efecto, la citación a cada una de esas instancias deberá realizarse conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

Así, en el caso de las juntas de accionistas de sociedades anónimas abiertas y especiales sujetas a autorización de existencia de esta Comisión, deberá cumplirse con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y el artículo 104 del Decreto Supremo N°702 de 2011 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Sociedades Anónimas.

Por lo anterior, deberá considerarse que la citación siempre deberá indicar un lugar de celebración (en el domicilio social) conforme al artículo 105 de Reglamento de Sociedades Anónimas. Es decir, no es factible que se cite señalando que la junta se hará completamente remota, ya que siempre debe indicarse un lugar; sin perjuicio que, en la práctica, finalmente se realice con todos los asistentes participando a distancia.

2.- Lo anterior se consigna por este Servicio en Oficio Ordinario N°13174 de 1 de abril de 2020, el cual se adjunta al presente oficio.

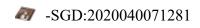
IRMV/csc/syg WF 1131513

1 de 2

Saluda atentamente a Usted.



Archivo anexo



: M SDG: - Oficio Ordinario - CMF para Mario Novoa

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/Folio: 2020156621132537uwSCLJJPinTrUmJLyeFyduArdRqGjZ

2 de 2 15-04-2020 18:59